

**EL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE  
DE LA FUNDACIÓN NACIONAL BATUTA  
NIT. No. 800.148.631-6**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los artículos 41° y subsiguientes de los Estatutos de la Fundación y los artículos 5°, 6° y 25° del Manual de Contratación y

**CONSIDERANDO**

1. Que el día siete (7) de mayo de 2024 la FUNDACIÓN NACIONAL BATUTA dio la apertura de la Convocatoria Pública No. 001 de 2024, cuyo objeto consiste en **“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN INSTRUMENTAL EN FORMATOS SINFÓNICO, BANDÍSTICO Y DE INICIACIÓN MUSICAL, ENMARCADO EN EL PROGRAMA DE SONIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ - PSCP, PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROCESOS PROFESIONALES, SEMIPROFESIONALES Y EN FORMACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 1218 DE 2023 DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES.”**, a través de la publicación del proceso en la página web de la Fundación Nacional Batuta, de conformidad con el Manual de Contratación.
2. Que el presupuesto estimado para el proceso en comento y el o los contratos que se derive del mismo se ha determinado hasta por la suma de **OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS (\$8.621.799.712) IVA incluido.**
3. Que, el presente proceso de selección se adelantó por grupos, estableciendo el siguiente presupuesto oficial estimado para cada uno de los grupos:
  - a) **PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO 1: GLOCKENSPIEL PARA BANDA DE MARCHA CON PORTADOR:** El tope máximo para el presupuesto es DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$10.632.800) IVA incluido.
  - b) **PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO 2: BANDA DE MARCHA:** El tope máximo para el presupuesto es CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$196.979.200) IVA incluido.
  - c) **PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO 3: MÚSICAS URBANAS** El tope máximo para el presupuesto es NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOS PESOS (\$932.946.702) IVA incluido.

**Fundación Nacional Batuta**

Nit: 800.148.631-6

Bogotá D.C. Colombia

PBX. 744 95 10

[www.fundacionbatuta.org](http://www.fundacionbatuta.org)

Página 1 de 15.



- d) PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO 4: SET DE INICIACIÓN:** El tope máximo para el presupuesto QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$554.425.280) IVA incluido.
- e) PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO 5: OTROS INSTRUMENTOS MUSICALES:** El tope máximo para el presupuesto es NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS (\$95.367.136) IVA incluido.
- f) PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO 6: PERCUSIÓN SINFÓNICA PROFESIONAL.** El tope máximo para el presupuesto es NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CIENTO DIECISIETE PESOS (\$925.042.117) IVA incluido.
- g) PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO 7: TUBA VERTICAL 4/4 en Bb:** El tope máximo para el presupuesto es SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$729.075.626) IVA incluido.
- h) PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO 8: ATRILES.** El tope máximo para el presupuesto es QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$552.252.954) IVA incluido.
- i) PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO 9: PERCUSIÓN INTERMEDIA.** El tope máximo para el presupuesto es SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES DIECISIETE MIL CIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$725.017.392) IVA incluido.
- j) PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO 10: SAXOFONES.** El tope máximo para el presupuesto TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$359.436.667) IVA incluido.
- k) PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO 11: Corno Francés.** El tope máximo para el presupuesto es TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS (\$385.951.143) IVA incluido.
- l) PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO 12: FAGOTTES.** El tope máximo para el presupuesto es CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$426.674.084) IVA incluido.
- m) PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO 13: CONTRABAJOS** El tope máximo para el presupuesto es CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$415.125.954) IVA incluido.

- n) **PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO 14: CLARINETE SOPRANO EN Bb.** El tope máximo para el presupuesto es TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$334.742.988) IVA incluido.
- o) **PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO 15: VIOLONCHELOS.** El tope máximo para el presupuesto es TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS (\$371.495.414) IVA incluido.
- p) **PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO 16: VIOLINES.** El tope máximo para el presupuesto es TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$359.866.498) IVA incluido.
- q) **PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO 17: FLAUTAS:** El tope máximo para el presupuesto es DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$282.601.387) IVA incluido.
- r) **PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO 18: TROMPETAS EN Bb.** El tope máximo para el presupuesto es DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$242.863.375) IVA incluido.
- s) **PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO 19: TROMBON TENOR DE VARA.** El tope máximo para el presupuesto es DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS (\$259.412.153) IVA incluido.
- t) **PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO 20: VIOLAS:** El tope máximo para el presupuesto es CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$186.255.237) IVA incluido.
- u) **PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO 21: EUFONIO EN Bb.** El tope máximo para el presupuesto es CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS (\$141.220.177) IVA incluido.
- v) **PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO 22: OBOES.** El tope máximo para el presupuesto es CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$134.415.428) IVA incluido.
4. Que de acuerdo con el presupuesto oficial y la naturaleza del objeto a contratar el procedimiento de selección que corresponde a esta contratación es una Convocatoria Pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Manual de contratación de la Fundación Nacional Batuta.

- Que, dentro del término establecido en el cronograma de la Convocatoria en referencia, los interesados y/o posibles proponentes, presentaron observaciones al pliego de condiciones, las cuales fueron contestadas y publicadas en la página web de la Fundación.
- Que el día veintitrés (23) de mayo de 2024 a las 10:10 a.m. fecha y hora prevista para el cierre y radicación de propuestas, se presentaron las siguientes:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA Y HORA
1	CONMUSICA SAS - CASA JAYES	21/5/2024 Hora: 14:24 p.m.
2	INCOLMOTOS YAMAHA SA	23/05/2024 Hora: 7:50 a.m
3	ASESORÍAS Y SOLUCIONES LTDA	23/05/2024 Hora: 7 :59 am
4	CENTRO MUSICAL SAS - MUSICAL CEDAR	23/05/2024 Hora 8:05 a.m.
5	UNIÓN TEMPORAL RAMG JB	23/05/2024 Hora: 8:40 a.m.
6	SCHAGERL MUSIC GMBH	23/05/2024 Hora: 9:05 am.
7	COMERCIALIZADORA SERDAN LTDA	23/05/2024 Hora: 9:25 a.m.

- Que el Comité Evaluador designado dentro del proceso, evaluó las propuestas presentadas, verificando los requisitos y documentos habilitantes, que consta en el informe preliminar de fecha cuatro (4) de junio de 2024, el cual fue publicado en la página web de la Fundación Nacional Batuta, y que concluyó de la siguiente manera y complementado con el cumplimiento de requisitos técnicos, anexo a la presente acta:

PROPONENTES	JURÍDICO	FINANCIERO	EXPERENCIA	CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA				
				CERTIFICACIÓN DE REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN O COMERCIALIZACIÓN	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y GARANTÍAS	CATÁLOGO DE INSTRUMENTOS	CUMPLIMIENTO DE GARANTÍAS Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO	CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE PERSONAL Y BIENES
CONMUSICA SAS- CASA JAYES	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
INCOLMOTOS YAMAHA	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ASESORÍAS Y SOLUCIONES COMERCIALES	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CENTRO MUSICAL SAS - CEDAR	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
COMERCIALIZADORA SERDAN LTDA	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
UNIÓN TEMPORAL RAMG JB	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SCHAGERL MUSIC GMBH	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

- Que dentro del término de traslado otorgado por la Fundación Nacional Batuta para la presentación de observaciones y/o subsanaciones, es decir, comprendido entre el cuatro (4) y el once (11) de junio de 2024, se recibieron subsanación por parte de:

- CONMUSICA SAS - CASA JAYES
- INCOLMOTOS YAMAHA SA
- ASESORÍAS Y SOLUCIONES LTDA
- CENTRO MUSICAL SAS - MUSICAL CEDAR

- SCHAGERL MUSIC GMBH
- COMERCIALIZADORA SERDAN LTDA

9. Que, de acuerdo con la solicitud efectuada por parte de los proponentes, en el sentido de poner a disposición las propuestas presentadas para su revisión y observación, se otorgó el término a continuación descrito: el siete (7) de junio de 2024 desde las 9:00 a.m. a 12:00 m., y día once (11) de junio de 2024 a partir de las 9:00 a.m. a 12:00 m, conforme al comunicado de fecha seis (6) de junio de 2024 publicado en la página web de la Fundación.
10. Que, conforme al cronograma del proceso, se recibieron las observaciones por parte de los proponentes CENTRO MUSICAL SAS, SCHAGERL MUSIC GMBH e INCOLMOTOS YAMAHA SA.
11. Que de conformidad con el cronograma del proceso, La Fundación Nacional Batuta emitió respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes, documento que fue publicado en la página web de la Fundación el día 18 de junio de 2024.
12. Que, en consideración a lo anterior, el Comité Evaluador designado dentro del proceso, evaluó las subsanaciones y/o aclaraciones a las propuestas presentadas, verificando los requisitos y documentos mínimos habilitantes, lo cual consta en el Informe de Evaluación Definitivo de fecha veintiuno (21) de junio de 2024, el cual fue publicado en la página web de la Fundación Nacional Batuta, y que concluyó de la siguiente manera:

PROONENTES	JURÍDICO	FINANCIERO	EXPERIENCIA	CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA				
				CERTIFICACIÓN DE REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN O COMERCIALIZACIÓN	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y GARANTÍAS	CATÁLOGO DE INSTRUMENTOS	CUMPLIMIENTO DE GARANTÍAS Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO	CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE PERSONAL Y BIENES
CONMUSICA SAS- CASA JAYES	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
INCOLMOTOS YAMAHA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ASESORÍAS Y SOLUCIONES COMERCIALES	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CENTRO MUSICAL SAS - CEDAR	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
COMERCIALIZADORA SERDAN LTDA	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
UT RAMG JB	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SCHAGERL MUSIC GMBH	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

- Hace parte de la presente acta, el informe de cumplimiento de requisitos técnicos, anexo a la presente acta.

13. Que los requisitos habilitantes, reglas y criterios de ponderación de las ofertas previstas en el los Términos de Condiciones de Convocatoria Pública No. 001 de 2024, estableció reglas justas, completas y con carácter objetivo para la participación de los oferentes, y especialmente, propendiendo por la pluralidad de oferentes.

14. Que el día veinticuatro (24) de junio de 2024, a las 2:00 p.m. se celebró la Audiencia de adjudicación de la Convocatoria Pública No. 001 de 2024, en donde se hicieron presentes los siguientes representantes legales o apoderados, así:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	ASISTENTE
1	INCOLMOTOS YAMAHA SA	Adriana Medina Otero - Apoderada José Daniel Urrego - Asesor
2	UNIÓN TEMPORAL RAMG JB	María Camila Martínez - Representante legal
3	SCHAGERL MUSIC GMBH	Miguel Ángel Bautista Zabaleta - Apoderado
4	CENTRO MUSICAL SAS - MUSICAL CEDAR	Jhon Alexander Arteaga - Representante Legal Luis Arteaga - Director comercial Consuelo Briceño - Apoyo técnico Jonathan Casallas - Apoyo técnico
5	COMERCIALIZADORA SERDAN LTDA	Gloria Gómez Muñoz - Representante Legal Luis Guillermo Díaz - Apoyo

15. Que conforme el orden del día que rigió la audiencia de adjudicación de la convocatoria pública No. 001 de 2024, siendo las 2:10 p.m, se inicia la referida audiencia, y se realizaron los cinco (5) primeros puntos relacionados con: 1. Autorización para grabación de la audiencia por parte de los interesados. 2. Instalación por parte del Gerente Administrativo y Financiero de la Fundación Nacional Batuta respecto de la audiencia de adjudicación o declaratoria de desierta de la convocatoria pública No. 001 de 2024. 3. Lectura de las reglas para la participación en la audiencia pública. 4. Presentación de los trabajadores de la entidad y el delegado por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes que asiste a la audiencia. 5. Verificación de asistencia e identificación del nombre de la persona que, por cada interesado, intervendrá en la audiencia.
16. Que, de acuerdo al orden del día de audiencia de adjudicación, el Gerente Administrativo y Financiero realizó la lectura a la respuesta a las observaciones allegadas por los proveedores relacionadas con el informe preliminar.
17. Que, conforme a las reglas establecidas en el pliego de condiciones, y el orden del día de la audiencia, se dio lectura del informe definitivo de la Convocatoria Pública No. 1 de 2024, el cual fue publicado en la página web de la Fundación el veintiuno (21) de junio de 2024, de conformidad con el cronograma del proceso.
18. Que, conforme a las reglas establecidas en el pliego de condiciones, y el orden del día de la audiencia, se les preguntó a los asistentes si tenían observaciones al informe definitivo de evaluación, presentado las observaciones que a continuación se relacionan. En este sentido, el Gerente Administrativo y Financiero quien solicita la suspensión de la audiencia por el término de 30 minutos, con el fin de realizar la verificación en de las observaciones presentadas.

- a) El proponente Centro Musical SAS, requiere se valide el catálogo del fabricante TOPP PRO versión 2024, con el fin de comprobar las especificaciones técnicas de la cabina

**Fundación Nacional Batuta**

Nit: 800.148.631-6

Bogotá D.C. Colombia

PBX. 744 95 10

[www.fundacionbatuta.org](http://www.fundacionbatuta.org)

Página 6 de 15



TOPP PRO FORZA 15A, ofertada por el proponente. En virtud de lo anterior, solicita al Comité Evaluador, se valide la información del catálogo en el cual establece que el amplificador es clase D y en este sentido, solicita habilitar el instrumento. La Fundación Nacional Batuta, dio respuesta en la audiencia indicando que, una vez validada la información que reposa en el catálogo allegado por el proponente con la oferta y el suministrado en la audiencia, cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad y en este sentido, se habilita el instrumento, que hace parte del grupo 3 “Músicas Urbanas”.

- b) Por parte del apoderado de la empresa Schagerl Music, solicita se realice la corrección en el informe “Cumplimiento de requisitos técnicos”, por cuanto el trombón ofertado es la referencia TP500L que es yellow brass, el cual cumple con las especificaciones técnicas. La Fundación Nacional Batuta, dio respuesta en la audiencia manifestando que se realizará el cambio en el informe.
  - c) Adicionalmente el proponente Incolmotos Yamaha SA manifiesta que en el pliego no se especificó que, para los accesorios se incluyeran las marcas y referencias en la oferta, razón por la cual solicita se habilite el grupo 3 referente a las músicas urbanas. Manifiesta que en su propuesta se incluyeron las marcas y referencias para los instrumentos y que los amplificadores cumplirán con lo requerido por la entidad. La Fundación Nacional Batuta informa que, los amplificadores son parte integral del instrumento, razón por la cual se rechaza la propuesta por cuanto no incluyó la referencia y marca, incumpliendo los requisitos establecidos en el pliego de condiciones de la convocatoria.
19. Que, en virtud de lo anterior, la Fundación Nacional Batuta dio lectura a la matriz de evaluación y el consolidado de adjudicación y, en consecuencia, se preguntó los asistentes si presentan observaciones al informe de la evaluación económica e informan encontrarse de acuerdo con este.



CONSOLIDADO ADJUDICACIÓN					
Item	GRUPOS	Musical SAS- Musical Cedar	Incolmos Yamaha	Schagerl Company	Unión Temporal RAMG
1	GLOCKENSPIEL PARA BANDA DE MARCHA con portador	100			
2	BANDA DE MARCHA	100			
3	MUSICAS URBANAS	100			
4	INICIACIÓN				100
5	OTROS		100		
6	PERCUSIÓN SINFÓNICA PROFESIONAL		95.15		
7	TUBA	99.33			
8	ATRILES	100			
9	PERCUSIÓN INTERMEDIA	100			
10	SAXOFONES			100	
11	CORNO	99.05			
12	FAGOT	100			
13	CONTRABAJOS	100			
14	CLARINETES SOPRANO	100			
15	VIOLONCHELOS	96.24			
16	VIOLINES	100			
17	FLAUTAS	100			
18	TROMPETAS	100			
19	TROMBON	100			
20	VIOLAS	100			
21	EUFONIO	100			
22	OBOES	100			

20. Que en desarrollo del proceso de la Convocatoria Pública No. 1 de 2024, se surtieron todas y cada una de las etapas establecidas en el Manual de Contratación de la Fundación, así como los requisitos contenidos en los pliegos de condiciones, adendas y demás documentos que lo integran.

21. Que, En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - ADJUDICAR, la Convocatoria Pública No. 1 de 2024, cuyo objeto consiste en “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN INSTRUMENTAL EN FORMATOS SINFÓNICO, BANDÍSTICO Y DE INICIACIÓN MUSICAL, ENMARCADO EN EL PROGRAMA DE SONIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ - PSCP, PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROCESOS PROFESIONALES, SEMIPROFESIONALES Y EN FORMACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 1218 DE 2023 DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES, de conformidad con los puntajes obtenidos en cada uno de los grupos, descritos en el numeral 21 de la parte considerativa de la presenta acta, así:

**Fundación Nacional Batuta**

Nit: 800.148.631-6

Bogotá D.C. Colombia

PBX. 744 95 10

[www.fundacionbatuta.org](http://www.fundacionbatuta.org)

Página 8 de 15.





**GRUPO 1 GLOCKENSPIEL PARA BANDA DE MARCHA CON PORTADOR** a la empresa **CENTRO MUSICAL S.A.S**, representada legalmente por **JHON ALEXANDER ARTEAGA GALLEGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.753.557 expedida en la ciudad de Medellín, hasta por la suma **NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$9.157.584) M/Cte.** incluido IVA, así como todos los costos directos o indirectos derivados del contrato en el evento de la adjudicación, tales como salarios y prestaciones sociales del personal profesional, técnico, administrativo, auxiliar vinculado al proponente adjudicatario, honorarios, asesorías en actividades derivadas del objeto del contrato, desplazamientos, horas extra y alquileres, publicaciones, impuestos, traslados y transporte, gastos de importación y en general todos los gastos, requeridos para el cabal cumplimiento del objeto.

**GRUPO 2 BANDA DE MARCHA** a la empresa **CENTRO MUSICAL S.A.S**, con NIT No. 890.929.266-5 representada legalmente por **JHON ALEXANDER ARTEAGA GALLEGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.753.557 expedida en la ciudad de Medellín, hasta por la suma **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$177.838.400) M/Cte.** incluido IVA, así como así como todos los costos directos o indirectos derivados del contrato en el evento de la adjudicación, tales como salarios y prestaciones sociales del personal profesional, técnico, administrativo, auxiliar vinculado al proponente adjudicatario, honorarios, asesorías en actividades derivadas del objeto del contrato, desplazamientos, horas extra y alquileres, publicaciones, impuestos, traslados y transporte, gastos de importación y en general todos los gastos, requeridos para el cabal cumplimiento del objeto.

**GRUPO 3 MÚSICAS URBANAS** a la empresa **CENTRO MUSICAL S.A.S**, con NIT No. 890.929.266-5 representada legalmente por **JHON ALEXANDER ARTEAGA GALLEGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.753.557 expedida en la ciudad de Medellín, hasta por la suma **SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS (\$768.277.530) M/Cte.** incluido IVA, así como todos los costos directos o indirectos derivados del contrato en el evento de la adjudicación, tales como salarios y prestaciones sociales del personal profesional, técnico, administrativo, auxiliar vinculado al proponente adjudicatario, honorarios, asesorías en actividades derivadas del objeto del contrato, desplazamientos, horas extra y alquileres, publicaciones, impuestos, traslados y transporte, gastos de importación y en general todos los gastos, requeridos para el cabal cumplimiento del objeto.

**GRUPO 4 SET DE INICIACIÓN** a la **UNIÓN TEMPORAL RAMG JB**, representada legalmente por **MARÍA CAMILA MARTÍNEZ HENAO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.121.929.915 expedida en la ciudad de Villavicencio, integrada por la empresa **COMERCIALIZADO RA CASA MUSICAL J. BLANCO SAS** con NIT No. 901.264.297-1 con una participación del 40% y la empresa **RAMG SAS** con NIT No. 901.547.135-2 con una participación del 60%, del hasta por la suma **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS (\$445.254.134) M/Cte.** incluido IVA, así como así como todos los costos directos o indirectos derivados

**Fundación Nacional Batuta**

Nit: 800.148.631-6

Bogotá D.C. Colombia

PBX. 744 95 10

[www.fundacionbatuta.org](http://www.fundacionbatuta.org)

Página 9 de 15



del contrato en el evento de la adjudicación, tales como salarios y prestaciones sociales del personal profesional, técnico, administrativo, auxiliar vinculado al proponente adjudicatario, honorarios, asesorías en actividades derivadas del objeto del contrato, desplazamientos, horas extra y alquileres, publicaciones, impuestos, traslados y transporte, gastos de importación y en general todos los gastos, requeridos para el cabal cumplimiento del objeto.

**GRUPO 5: OTROS INSTRUMENTOS MUSICALES** a la empresa **INCOLMOTOS YAMAHA S.A**, con NIT No. 890.916.911-6 representada legalmente por **JUAN CARLOS GONZÁLEZ CALLEJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.312.106 expedida en la ciudad de Medellín, hasta por la suma **OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$80.291.723) M/Cte.** incluido IVA, así como así como todos los costos directos o indirectos derivados del contrato en el evento de la adjudicación, tales como salarios y prestaciones sociales del personal profesional, técnico, administrativo, auxiliar vinculado al proponente adjudicatario, honorarios, asesorías en actividades derivadas del objeto del contrato, desplazamientos, horas extra y alquileres, publicaciones, impuestos, traslados y transporte, gastos de importación y en general todos los gastos, requeridos para el cabal cumplimiento del objeto.

**GRUPO 6: PERCUSIÓN SINFÓNICA PROFESIONAL** a la empresa **INCOLMOTOS YAMAHA S.A**, con NIT No. 890.916.911-6 representada legalmente por **JUAN CARLOS GONZÁLEZ CALLEJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.312.106 expedida en la ciudad de Medellín, hasta por la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS (\$851.279.608) M/Cte.** incluido IVA, así como todos los costos directos o indirectos derivados del contrato en el evento de la adjudicación, tales como salarios y prestaciones sociales del personal profesional, técnico, administrativo, auxiliar vinculado al proponente adjudicatario, honorarios, asesorías en actividades derivadas del objeto del contrato, desplazamientos, horas extra y alquileres, publicaciones, impuestos, traslados y transporte, gastos de importación y en general todos los gastos, requeridos para el cabal cumplimiento del objeto.

**GRUPO 7: TUBA VERTICAL 4/4 en Bb** a la empresa **CENTRO MUSICAL S.A.S**, representada legalmente por **JHON ALEXANDER ARTEAGA GALLEGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.753.557 expedida en la ciudad de Medellín, hasta por la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$589.680.000) M/Cte.** incluido IVA, así como todos los costos directos o indirectos derivados del contrato en el evento de la adjudicación, tales como salarios y prestaciones sociales del personal profesional, técnico, administrativo, auxiliar vinculado al proponente adjudicatario, honorarios, asesorías en actividades derivadas del objeto del contrato, desplazamientos, horas extra y alquileres, publicaciones, impuestos, traslados y transporte, gastos de importación y en general todos los gastos, requeridos para el cabal cumplimiento del objeto.

**GRUPO 8: ATRILES** a la empresa **CENTRO MUSICAL S.A.S**, representada legalmente por **JHON ALEXANDER ARTEAGA GALLEGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.753.557 expedida en la ciudad de Medellín, hasta por la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO**

**Fundación Nacional Batuta**

Nit: 800.148.631-6

Bogotá D.C. Colombia

PBX. 744 95 10

[www.fundacionbatuta.org](http://www.fundacionbatuta.org)

Página 10 de 15



**TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$449.137.663) M/Cte.** incluido IVA, así como todos los costos directos o indirectos derivados del contrato en el evento de la adjudicación, tales como salarios y prestaciones sociales del personal profesional, técnico, administrativo, auxiliar vinculado al proponente adjudicatario, honorarios, asesorías en actividades derivadas del objeto del contrato, desplazamientos, horas extra y alquileres, publicaciones, impuestos, traslados y transporte, gastos de importación y en general todos los gastos, requeridos para el cabal cumplimiento del objeto.

**GRUPO 9: PERCUSIÓN INTERMEDIA** a la empresa **CENTRO MUSICAL S.A.S**, representada legalmente por **JHON ALEXANDER ARTEAGA GALLEGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.753.557 expedida en la ciudad de Medellín, hasta por la suma de **SEISCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA SEIS PESOS (\$615.618.196) M/Cte.** incluido IVA, así como todos los costos directos o indirectos derivados del contrato en el evento de la adjudicación, tales como salarios y prestaciones sociales del personal profesional, técnico, administrativo, auxiliar vinculado al proponente adjudicatario, honorarios, asesorías en actividades derivadas del objeto del contrato, desplazamientos, horas extra y alquileres, publicaciones, impuestos, traslados y transporte, gastos de importación y en general todos los gastos, requeridos para el cabal cumplimiento del objeto.

**GRUPO 10: SAXOFONES** a la empresa **SCHAGERL MUSIC GMBH**, representada mediante apoderado por **MIGUEL ÁNGEL BAUTISTA ZABALETA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.574.722 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., hasta por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$298.428.200) M/Cte.** incluido IVA, así como los costos directos o indirectos derivados del contrato en el evento de la adjudicación, tales como salarios y prestaciones sociales del personal profesional, técnico, administrativo, auxiliar vinculado al proponente adjudicatario, honorarios, asesorías en actividades derivadas del objeto del contrato, desplazamientos, horas extra y alquileres, publicaciones, impuestos, traslados y transporte, gastos de importación y en general todos los gastos, requeridos para el cabal cumplimiento del objeto.

**GRUPO 11: CORNO FRANCÉS** a la empresa **CENTRO MUSICAL S.A.S**, representada legalmente por **JHON ALEXANDER ARTEAGA GALLEGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.753.557 expedida en la ciudad de Medellín, hasta por la suma de **TRESCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$313.600.000) M/Cte.** incluido IVA, así como los costos directos o indirectos derivados del contrato en el evento de la adjudicación, tales como salarios y prestaciones sociales del personal profesional, técnico, administrativo, auxiliar vinculado al proponente adjudicatario, honorarios, asesorías en actividades derivadas del objeto del contrato, desplazamientos, horas extra y alquileres, publicaciones, impuestos, traslados y transporte, gastos de importación y en general todos los gastos, requeridos para el cabal cumplimiento del objeto.

**GRUPO 12: FAGOTTES** a la empresa **CENTRO MUSICAL S.A.S**, representada legalmente por **JHON ALEXANDER ARTEAGA GALLEGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.753.557 expedida en la ciudad de Medellín, hasta por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS (\$374.140.000) M/Cte.** incluido IVA, así como los costos directos o indirectos

**Fundación Nacional Batuta**

Nit: 800.148.631-6

Bogotá D.C. Colombia

PBX. 744 95 10

[www.fundacionbatuta.org](http://www.fundacionbatuta.org)

Página 11 de 15



derivados del contrato en el evento de la adjudicación, tales como salarios y prestaciones sociales del personal profesional, técnico, administrativo, auxiliar vinculado al proponente adjudicatario, honorarios, asesorías en actividades derivadas del objeto del contrato, desplazamientos, horas extra y alquileres, publicaciones, impuestos, traslados y transporte, gastos de importación y en general todos los gastos, requeridos para el cabal cumplimiento del objeto.

**GRUPO 13: CONTRABAJOS** a la empresa **CENTRO MUSICAL S.A.S**, representada legalmente por **JHON ALEXANDER ARTEAGA GALLEGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.753.557 expedida en la ciudad de Medellín, hasta por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS (\$370.391.000) M/Cte.** incluido IVA, así como los costos directos o indirectos derivados del contrato en el evento de la adjudicación, tales como salarios y prestaciones sociales del personal profesional, técnico, administrativo, auxiliar vinculado al proponente adjudicatario, honorarios, asesorías en actividades derivadas del objeto del contrato, desplazamientos, horas extra y alquileres, publicaciones, impuestos, traslados y transporte, gastos de importación y en general todos los gastos, requeridos para el cabal cumplimiento del objeto.

**GRUPO 14: CLARINETE SOPRANO EN Bb** a la empresa **CENTRO MUSICAL S.A.S**, representada legalmente por **JHON ALEXANDER ARTEAGA GALLEGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.753.557 expedida en la ciudad de Medellín, hasta por la suma de **DOSCIENTOS DETENTAY CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$275.146.200) M/Cte.** incluido IVA, así como los costos directos o indirectos derivados del contrato en el evento de la adjudicación, tales como salarios y prestaciones sociales del personal profesional, técnico, administrativo, auxiliar vinculado al proponente adjudicatario, honorarios, asesorías en actividades derivadas del objeto del contrato, desplazamientos, horas extra y alquileres, publicaciones, impuestos, traslados y transporte, gastos de importación y en general todos los gastos, requeridos para el cabal cumplimiento del objeto.

**GRUPO 15: VIOLONCHELOS** a la empresa **CENTRO MUSICAL S.A.S**, representada legalmente por **JHON ALEXANDER ARTEAGA GALLEGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.753.557 expedida en la ciudad de Medellín, hasta por la suma de **TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTI OCHO PESOS (\$321.819.428) M/Cte.** incluido IVA, así como los costos directos o indirectos derivados del contrato en el evento de la adjudicación, tales como salarios y prestaciones sociales del personal profesional, técnico, administrativo, auxiliar vinculado al proponente adjudicatario, honorarios, asesorías en actividades derivadas del objeto del contrato, desplazamientos, horas extra y alquileres, publicaciones, impuestos, traslados y transporte, gastos de importación y en general todos los gastos, requeridos para el cabal cumplimiento del objeto.

**Fundación Nacional Batuta**

Nit: 800.148.631-6

Bogotá D.C. Colombia

PBX. 744 95 10

[www.fundacionbatuta.org](http://www.fundacionbatuta.org)

Página 12 de 15



**GRUPO 16: VIOLINES** a la empresa **CENTRO MUSICAL S.A.S**, representada legalmente por **JHON ALEXANDER ARTEAGA GALLEGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.753.557 expedida en la ciudad de Medellín, hasta por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$290.550.000) M/Cte.** incluido IVA, así como los costos directos o indirectos derivados del contrato en el evento de la adjudicación, tales como salarios y prestaciones sociales del personal profesional, técnico, administrativo, auxiliar vinculado al proponente adjudicatario, honorarios, asesorías en actividades derivadas del objeto del contrato, desplazamientos, horas extra y alquileres, publicaciones, impuestos, traslados y transporte, gastos de importación y en general todos los gastos, requeridos para el cabal cumplimiento del objeto.

**GRUPO 17: FLAUTAS** a la empresa **CENTRO MUSICAL S.A.S**, representada legalmente por **JHON ALEXANDER ARTEAGA GALLEGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.753.557 expedida en la ciudad de Medellín, hasta por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$230.357.500) M/Cte.** incluido IVA, así como los costos directos o indirectos derivados del contrato en el evento de la adjudicación, tales como salarios y prestaciones sociales del personal profesional, técnico, administrativo, auxiliar vinculado al proponente adjudicatario, honorarios, asesorías en actividades derivadas del objeto del contrato, desplazamientos, horas extra y alquileres, publicaciones, impuestos, traslados y transporte, gastos de importación y en general todos los gastos, requeridos para el cabal cumplimiento del objeto.

**GRUPO 18: TROMPETAS EN Bb** a la empresa **CENTRO MUSICAL S.A.S**, representada legalmente por **JHON ALEXANDER ARTEAGA GALLEGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.753.557 expedida en la ciudad de Medellín, hasta por la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$196.000.000) M/Cte.** incluido IVA, así como los costos directos o indirectos derivados del contrato en el evento de la adjudicación, tales como salarios y prestaciones sociales del personal profesional, técnico, administrativo, auxiliar vinculado al proponente adjudicatario, honorarios, asesorías en actividades derivadas del objeto del contrato, desplazamientos, horas extra y alquileres, publicaciones, impuestos, traslados y transporte, gastos de importación y en general todos los gastos, requeridos para el cabal cumplimiento del objeto.

**GRUPO 19: TROMBON TENOR DE VARA** a la empresa **CENTRO MUSICAL S.A.S**, representada legalmente por **JHON ALEXANDER ARTEAGA GALLEGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.753.557 expedida en la ciudad de Medellín, hasta por la suma de **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS (\$209.100.000) M/Cte.** incluido IVA, así como los costos directos o indirectos derivados del contrato en el evento de la adjudicación, tales como salarios y prestaciones sociales del personal profesional, técnico, administrativo, auxiliar vinculado al proponente adjudicatario, honorarios, asesorías en actividades derivadas del objeto del

**Fundación Nacional Batuta**

Nit: 800.148.631-6

Bogotá D.C. Colombia

PBX. 744 95 10

[www.fundacionbatuta.org](http://www.fundacionbatuta.org)

Página 13 de 15





contrato, desplazamientos, horas extra y alquileres, publicaciones, impuestos, traslados y transporte, gastos de importación y en general todos los gastos, requeridos para el cabal cumplimiento del objeto.

**GRUPO 20: VIOLAS** a la empresa **CENTRO MUSICAL S.A.S**, representada legalmente por **JHON ALEXANDER ARTEAGA GALLEGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.753.557 expedida en la ciudad de Medellín, hasta por la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$150.610.896) M/Cte.** incluido IVA, así como los costos directos o indirectos derivados del contrato en el evento de la adjudicación, tales como salarios y prestaciones sociales del personal profesional, técnico, administrativo, auxiliar vinculado al proponente adjudicatario, honorarios, asesorías en actividades derivadas del objeto del contrato, desplazamientos, horas extra y alquileres, publicaciones, impuestos, traslados y transporte, gastos de importación y en general todos los gastos, requeridos para el cabal cumplimiento del objeto.

**GRUPO 21: EUFONIO EN Bb** a la empresa **CENTRO MUSICAL S.A.S**, representada legalmente por **JHON ALEXANDER ARTEAGA GALLEGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.753.557 expedida en la ciudad de Medellín, hasta por la suma de **CIENTO VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$122.276.000) M/Cte.** incluido IVA, así como los costos directos o indirectos derivados del contrato en el evento de la adjudicación, tales como salarios y prestaciones sociales del personal profesional, técnico, administrativo, auxiliar vinculado al proponente adjudicatario, honorarios, asesorías en actividades derivadas del objeto del contrato, desplazamientos, horas extra y alquileres, publicaciones, impuestos, traslados y transporte, gastos de importación y en general todos los gastos, requeridos para el cabal cumplimiento del objeto.

**GRUPO 22: OBOES** a la empresa **CENTRO MUSICAL S.A.S**, representada legalmente por **JHON ALEXANDER ARTEAGA GALLEGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.753.557 expedida en la ciudad de Medellín, hasta por la suma de **CIENTO OCHO MILLONES DOSCIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$108.299.700) M/Cte.** incluido IVA, así como los costos directos o indirectos derivados del contrato en el evento de la adjudicación, tales como salarios y prestaciones sociales del personal profesional, técnico, administrativo, auxiliar vinculado al proponente adjudicatario, honorarios, asesorías en actividades derivadas del objeto del contrato, desplazamientos, horas extra y alquileres, publicaciones, impuestos, traslados y transporte, gastos de importación y en general todos los gastos, requeridos para el cabal cumplimiento del objeto.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que los contratos correspondientes a la presente adjudicación se elaboren por la Dirección Jurídica de la Fundación Nacional Batuta, observando los requisitos y disposiciones establecidas en la normatividad vigente sobre la materia y los documentos que integran la Convocatoria Pública No. 1 de 2024.

**Fundación Nacional Batuta**

Nit: 800.148.631-6

Bogotá D.C. Colombia

PBX. 744 95 10

[www.fundacionbatuta.org](http://www.fundacionbatuta.org)

Página 14 de 15



**ARTÍCULO TERCERO. - ORDENAR** la publicación de la presente Acta de Adjudicación en la página web de la Fundación Nacional Batuta.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente acta de adjudicación rige a partir de la fecha de su expedición.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C, a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2024.



**CARLOS FERNANDO REY GONZÁLEZ**  
Representante Legal Suplente

Revisó: Catherine Surace Arenas, Directora Académica - FNB  
Revisó: Gonzalo Gómez Molina, Contador -FNB  
Elaboró: Deira Licet Forero R. Directora Jurídica - FNB



MODIFICATORIO AL ACTA DE ADJUDICACIÓN  
DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2024  
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 1 DE 2024

El suscrito representante legal suplente de la **FUNDACIÓN NACIONAL BATUTA** NIT. No. 800.148.631-6, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los artículos 41° y subsiguientes de los Estatutos de la Fundación y los artículos 5°, 6° y 25° del Manual de Contratación y,

CONSIDERANDO

1. Que La Fundación Nacional Batuta es una entidad sin ánimo de lucro, con el objeto de ofrecer formación musical a niños, niñas y jóvenes y de propiciar la integración con entidades de carácter académico, social y cultural, para la conformación del Sistema Nacional de Orquestas Sinfónicas Juveniles e Infantiles de Colombia.
2. Que el día siete (7) de mayo de 2024 la FUNDACIÓN NACIONAL BATUTA dio la apertura de la Convocatoria Pública No. 001 de 2024, cuyo objeto consiste en **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN INSTRUMENTAL EN FORMATOS SINFÓNICO, BANDÍSTICO Y DE INICIACIÓN MUSICAL, ENMARcado EN EL PROGRAMA DE SONIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ - PSCP, PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROCESOS PROFESIONALES, SEMIPROFESIONALES Y EN FORMACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 1218 DE 2023 DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES."**, a través de la publicación del proceso en la página web de la Fundación Nacional Batuta, de conformidad con el Manual de Contratación.
3. Que el presupuesto estimado para el proceso en comento y el o los contratos que se derive del mismo se ha determinado hasta por la suma de OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS (\$8.621.799.712) IVA incluido.
4. Que, en la fecha y hora previstas para el cierre, de la Convocatoria Pública No. 1 de 2024, se presentaron siete (7) propuestas, según consta en el Acta de Cierre del Proceso de Selección de la siguiente manera: 1. CONMUSICA SAS - CASA JAYES, 2. INCOLMOTOS YAMAHA SA, 3. ASESORÍAS Y SOLUCIONES LTDA, 4. CENTRO MUSICAL SAS - MUSICAL CEDAR, 5. UNIÓN TEMPORAL RAMG JB, 6. SCHAGERL MUSIC GMBH y 7. COMERCIALIZADORA SERDAN LTDA.

**Fundación Nacional Batuta**

Nit: 800.148.631-6

Bogotá D.C. Colombia

PBX. 744 95 10

[www.fundacionbatuta.org](http://www.fundacionbatuta.org)

Página 1 de 5.



MODIFICATORIO AL ACTA DE ADJUDICACIÓN  
DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2024  
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 1 DE 2024

5. Que, para el grupo 6 se estableciendo el siguiente presupuesto: **PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO 6: PERCUSIÓN SINFÓNICA PROFESIONAL**. El tope máximo para el presupuesto es NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CIENTO DIECISIETE PESOS (\$925.042.117) IVA incluido.
6. Que día el cuatro (4) de junio de 2024 se publicó en la página web de la FUNDACIÓN el Informe preliminar realizado por el Comité Evaluador encargado de efectuar los requisitos habilitantes, dando traslado a los oferentes.
7. Que, durante el traslado del informe preliminar se recibieron las subsanaciones y observaciones por parte de los proponentes interesados en el proceso.
8. Que, de acuerdo con la solicitud efectuada por parte de los proponentes, en el sentido de poner a disposición las propuestas para su revisión y observación, se otorgó el término para que, los proponentes, pudieran verificar todas las propuestas presentadas.
9. Que, vencido el término establecido en el proceso, el Comité Evaluador designado dentro del proceso, evaluó las subsanaciones y/o aclaraciones a las propuestas presentadas, verificando los requisitos y documentos mínimos habilitantes, lo cual consta en el Informe de Evaluación de fecha veintiuno (21) de junio de 2024, el cual fue publicado en la página web de la Fundación Nacional Batuta.
10. Que, el día 24 de junio de 2024, se celebró la audiencia de Adjudicación de la Convocatoria Pública No. 1 de 2024, dejando constancia en la misma los proponentes habilitados, así como el puntaje obtenido de acuerdo con los factores de selección.
11. Que mediante Acta de Adjudicación de fecha veinticuatro (24) de junio de 2024 y acorde con el cronograma, se adjudicaron los grupos 5 y 6 de la Convocatoria Pública No. 001 de 2024, al proponente **INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS YAMAHA SA - INCOLMOTOS YAMAHA S.A.**, con NIT 890.916.911-6 hasta por la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$931.571.331) M/CTE, IVA INCLUIDO, así como todos los costos directos o indirectos derivados del contrato en

**Fundación Nacional Batuta**

Nit: 800.148.631-6

Bogotá D.C. Colombia

PBX. 744 95 10

[www.fundacionbatuta.org](http://www.fundacionbatuta.org)

Página 2 de 5



**MODIFICATORIO AL ACTA DE ADJUDICACIÓN  
DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2024  
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 1 DE 2024**

el evento de la adjudicación, tales como salarios y prestaciones sociales del personal profesional, técnico, administrativo, auxiliar vinculado al proponente adjudicatario, honorarios, asesorías en actividades derivadas del objeto del contrato, desplazamientos, horas extra y alquileres, publicaciones, impuestos, traslados y transporte, gastos de importación y en general todos los gastos, requeridos para el cabal cumplimiento del objeto; por estar habilitada técnica, económica, jurídica y financieramente, cumplir con la experiencia acreditada, con los requerimientos técnicos mínimos y haber obtenido el mayor puntaje, como consta en el informe definitivo y el acta de adjudicación, distribuido de la siguiente manera:

**GRUPO 5: OTROS INSTRUMENTOS MUSICALES** a la empresa **INCOLMOTOS YAMAHA S.A.**, con NIT No. 890.916.911-6 hasta por la suma **OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$80.291.723) M/Cte.** incluido IVA,

**GRUPO 6: PERCUSIÓN SINFÓNICA PROFESIONAL** a la empresa **INCOLMOTOS YAMAHA S.A.**, con NIT No. 890.916.911-6 hasta por la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS (\$851.279.608) M/Cte.** incluido IVA,

12. Que el Comité de Compras aprobó la contratación con el proveedor anteriormente relacionado y solicitó a la Coordinación de Compras y Logística radicar la solicitud de elaboración del contrato.
13. Que el día 12 de julio de 2024, mediante tramite contractual se dio alcance a los siguientes documentos: a. Evaluación financiera definitiva de fecha veintiuno (21) de junio de 2024, toda vez que el formato Excel de la propuesta económica presentada por el proponente **INCOLMOTOS YAMAHA S.A.**, para el grupo 6 denominado Percusión Sinfónica Profesional, presentó un error de digitación en la sumatoria registrando el valor total del grupo por la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS (\$851.279.608) M/Cte.** incluido IVA. Al realizar la operación aritmética el valor correcto es el presentado por el proponente en su oferta económica en físico, en el formato PDF, por la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES**

**Fundación Nacional Batuta**

Nit: 800.148.631-6

Bogotá D.C. Colombia

PBX. 744 95 10

[www.fundacionbatuta.org](http://www.fundacionbatuta.org)

Página 3 de 5



**MODIFICATORIO AL ACTA DE ADJUDICACIÓN  
DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2024  
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 1 DE 2024**

CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS (\$851.188.608) M/Cte. incluido IVA.

14. Que, en consecuencia, de lo anterior, se adjudicó el grupo 6 denominado Percusión Sinfónica Profesional a la empresa INCOLMOTOS YAMAHA S.A, por el valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS (\$851.279.608) M/Cte. incluido IVA, siendo el correcto y teniendo en cuenta la propuesta económica presentada por INCOLMOTOS YAMAHA S.A., la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS (\$851.188.608) M/Cte. incluido IVA.**
15. Que de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones de la convocatoria pública No. 1 de 2024, de presentarse discrepancias "entre la propuesta presentada en forma impresa y magnética, prevalecerá la impresa".
16. Que por lo anteriormente expuesto el valor correspondiente al grupo 6 adjudicado a la empresa INCOLMOTOS YAMAHA S.A., es hasta por la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS (\$851.188.608) M/Cte. incluido IVA, de conformidad con la propuesta presentada por el adjudicatario.
17. Que, en consecuencia, de lo anterior, se modifica el párrafo 7° del artículo primero del acta de adjudicación de fecha 24 de junio de 2024, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

**ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR** el valor adjudicado a la empresa INCOLMOTOS YAMAHA S.A, con NIT No. 890.916.911-6, correspondiente al grupo 6, el cual para todos los efectos legales quedará así:

**GRUPO 6: PERCUSIÓN SINFÓNICA PROFESIONAL** a la empresa INCOLMOTOS YAMAHA S.A, con NIT No. 890.916.911-6 representada legalmente por **JUAN CARLOS GONZÁLEZ CALLEJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.312.106 expedida en la ciudad de Medellín, hasta por la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS (\$851.188.608) M/Cte. incluido IVA**, así

**Fundación Nacional Batuta**

Nit: 800.148.631-6

Bogotá D.C. Colombia

PBX. 744 95 10

[www.fundacionbatuta.org](http://www.fundacionbatuta.org)

Página 4 de 5



**MODIFICATORIO AL ACTA DE ADJUDICACIÓN  
DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2024  
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 1 DE 2024**

como todos los costos directos o indirectos derivados del contrato en el evento de la adjudicación, tales como salarios y prestaciones sociales del personal profesional, técnico, administrativo, auxiliar vinculado al proponente adjudicatario, honorarios, asesorías en actividades derivadas del objeto del contrato, desplazamientos, horas extra y alquileres, publicaciones, impuestos, traslados y transporte, gastos de importación y en general todos los gastos, requeridos para el cabal cumplimiento del objeto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Los demás términos establecidos en el Acta de adjudicación de fecha veinticuatro (24) de junio de 2024, que no fueron objeto de modificación mediante el presente documento, continuaran incólumes.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR** la presente modificación al adjudicatario **INCOLMOTOS YAMAHA S.A.**, con NIT No. 890.916.911-6 representada legalmente por **JUAN CARLOS GONZÁLEZ CALLEJAS**.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ORDENAR** la publicación de la presente modificación en la página web de la Fundación Nacional Batuta, la cual rige a partir de la fecha de su expedición.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C, a los quince (15) días del mes de julio de 2024.

  
**CARLOS FERNANDO REY GONZÁLEZ**  
Representante Legal Suplente

Aprobó: Gonzalo Gómez Molina. Contador - FNB  
Revisó: Deira Licet Forero R. Directora Jurídica - FNB  
Elaboró: Gina López. Abogada Profesional - FNB

**Fundación Nacional Batuta**  
Nit: 800.148.631-6  
Bogotá D.C. Colombia  
PBX. 744 95 10  
[www.fundacionbatuta.org](http://www.fundacionbatuta.org)

Página 5 de 5



